

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO


PROVIDENCIA.- Visto que es necesario transferir crédito de otras aplicaciones del mismo área de gastos del Presupuesto vigente de esta Corporación para hacer frente a parte de la aportación municipal de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla para el programa: “**PEUM 2020**”.

En su virtud , vengo en acordar, de conformidad con el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/1990, de 28 de Diciembre:

La incoación de expediente de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Intervención y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente.-

En Montellano a fecha de firma electrónica.-

EL Alcalde. CURRO GIL MALAGA

Código Seguro De Verificación:	4X9XdMKVGnEr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	06/05/2020 14:01:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4X9XdMKVGnEr9RSfT+hw2w==			